



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL  
DE ATACAMA

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 490

COPIAPÓ, 02 JUNIO 2010

### VISTOS:

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 254, de 11.03.2010, del Ministerio del Interior; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N°19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; Resolución Exenta 10.461 del 16.12.2009, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 2010; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Regional de Atacama es responsable de la administración de los fondos que financian el programa del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE Atacama).

Que, en el contexto de lo señalado anteriormente, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe supervisar y apoyar la gestión administrativa del CONACE Atacama, atendiendo, entre otros, los requerimientos de contrataciones y adquisiciones, para el normal funcionamiento del citado organismo.

Que, el CONACE Atacama solicitó gestionar, mediante Licitación Pública, la contratación de servicios de cafetería y otros, para apoyar las actividades del citado organismo para el año 2010 y para otros fines que la Intendencia Regional de Atacama estime convenientes, contrato cuya vigencia será a partir de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo renovarse automáticamente, dependiendo de la evaluación del contrato y de las disponibilidades presupuestarias para el período siguiente.

Que, para materializar la contratación, la Intendencia Regional de Atacama, llamó a Licitación Pública, mediante publicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 20 de Mayo de 2010, cuyo número de Licitación es ID 1612-6-L110, y cuya fecha de cierre de recepción de ofertas es el 31 de Mayo de 2010.

Que, a la fecha de cierre de la licitación, se presentaron las siguientes ofertas:

OFERTAS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT
OFERTA N°1	EDUARDO ENRIQUE COMLEY RIOS	4.302.003-K
OFERTA N°2	EDUARDO ROLAND COMLEY TORRES	11.466.163-5

Que, en la etapa de Apertura Electrónica fueron aceptadas todas las ofertas, independiente de su nivel de cumplimiento con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, debido a que la apertura se realizó en una sola etapa, lo que implica que para visualizar las ofertas económicas es necesario aceptar las etapas previas.

Que, en el acto de apertura física de la propuesta, fueron aceptadas aquellas ofertas que, una vez solicitados los antecedentes omitidos a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dieron cumplimiento a la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en las bases. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Pto. 9 de las Bases de Licitación electrónicas, en la cláusula denominada: "Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes", que establece que los oferentes, en la etapa de evaluación de ofertas, podrán enviar antecedentes omitidos en su oferta, con excepción de las ofertas técnica y económica, que deberán ser enviadas obligatoriamente a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Lo estipulado en las Bases de Licitación, aprobadas por Resolución Exenta N°444, del 20 de Mayo de 2010, de la Intendencia Regional de Atacama.

El acto de apertura de la propuesta, en el cual se pudo constatar que las ofertas N° 1 y N° 2, dieron cumplimiento a la totalidad de los requisitos y documentación exigidos en las Bases de Licitación, por lo tanto pasaron a la etapa siguiente de Evaluación de Ofertas, según consta en Actas de Apertura y de Adjudicación.

La evaluación de las propuestas, realizada por una comisión evaluadora, constituida para este fin e integrada por funcionarios del CONACE Atacama, la cual procedió a valorizar los criterios definidos en las bases, cuyo resultado se presenta en el cuadro siguiente y cuyo detalle consta en la respectiva Acta de Evaluación.

Criterio	Ponderación	OFERTA N° 1	OFERTA N° 2	CRITERIO DE SELECCIÓN MÍNIMO
1. Precio	10%	9,2	10,0	Nota mínima de aprobación de la propuesta es 6 (seis) en escala de 1 a 10
2. Experiencia de los oferentes	25%	6,0	2,0	
3. Calidad técnica de los servicios ofrecidos	40%	10,0	7,5	
4. Impacto Medio Ambiental	10%	10,0	10,0	
5. Evaluación de Proveedores	15%	10,0	10,0	
<b>Puntaje Promedio Ponderado</b>		<b>8,9</b>	<b>7,0</b>	

El Acta de Adjudicación, elaborada por una comisión constituida para este efecto e integrada por funcionarios de la Intendencia Regional de Atacama, quienes proponen la adjudicación, en función de los antecedentes, actas de apertura y evaluación, presentados por el CONACE Atacama.

Que, el pago del servicio se realizará contra presentación de factura o boleta de honorarios electrónica, con la debida aprobación por parte del CONACE Atacama. Asimismo, el pago deberá efectuarse en un plazo máximo de 30 días, a contar de la fecha de la presentación de la factura o boleta de honorarios electrónica, en las oficinas del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, ubicado en calle Los Carrera N°645, Cuarto Piso, Copiapó. La Intendencia Regional de Atacama, deberá dar cumplimiento al plazo de pago, salvo que la causal de no cumplimiento de este plazo, sea imputable al adjudicatario, debido al incumplimiento, por parte de éste, respecto de la exigencia de inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del estado (ChileProveedores) y de mantenerse en calidad de inscrito mientras dure la vigencia del contrato, o por otro incumplimiento por parte del proveedor, en relación a las obligaciones derivadas de las respectivas Bases de Licitación y del futuro contrato.

**RESUELVO:**

APRUEBASE, la adjudicación de la licitación ID 1612-6-L110, para la contratación de servicios de cafetería y otros, para apoyar las actividades del CONACE Atacama para el año 2010 y para otros fines que la Intendencia Regional de Atacama estime convenientes, contrato cuya vigencia será a partir de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo renovarse automáticamente, dependiendo de la evaluación del contrato y de las disponibilidades presupuestarias, a la **Oferta N°1 de EDUARDO ENRIQUE COMLEY RIOS, RUT 4.302.003-K** y a la **Oferta N°2 de EDUARDO ROLAND COMLEY TORRES, RUT 11.466.163-5**, por cuanto han dado cumplimiento a la totalidad de la documentación exigida en las Bases de Licitación, según consta en Acta de Adjudicación, por haber obtenido, ambas ofertas, un puntaje superior al mínimo de aprobación de seis puntos y por haber obtenido una evaluación que satisface las necesidades y requerimientos del CONACE Atacama, según consta en Acta de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO  
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA



  
XIMENA MATAS QUILODRÁN  
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

  
PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Administración y Finanzas
- CONACE Atacama
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Presupuesto
- Archivo Licitaciones 2010
- Oficina de Partes

XMQ/PMC/GLG/ara

